

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 001306**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE: NICANOR MARTINEZ RUIZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP)

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. El señor **NICANOR MARTÍNEZ RUIZ** deberá realizarle la presentación personal al poder otorgado al abogado para interponer la demanda.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARIA GUTIERREZ VILLA
JUEZA (E)

El auto anterior se notifica en estados de fecha 02 de diciembre de 2014 Secretaria Judicial: LEIDY NATALIA QUINTERO ZULUAGA
--